



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°065-2022-GR/MOQ

Fecha: ..08.de.febrero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según lo establecido en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31084 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, según la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en el Capítulo IV Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias de los Gobiernos Regionales, Artículo 26° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 26.1 Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional por Créditos Suplementarios o Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, literal iii) La Incorporación de Mayores Ingresos Públicos distintos a los de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2022-EF/51.01, la misma que ha sido aprobada con la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01 y el Instructivo Adjunto, las mismas que establecen entre otros el Cronograma de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto Anual - Ejercicio 2021, y con la finalidad de efectuar un adecuado Cierre Presupuestal – Ejercicio 2021, es necesario se apruebe en vías de regularización al 31 de diciembre del 2021, el Crédito Suplementario adjunto;

Que, mediante Informe N° 267-2022-GRM/GRPPAT/SPRE y lo solicitado por la Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo, la misma que se encuentra inmersa en el Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua y conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 0002, remitida VIA SIAF WEB, solicita la Incorporación de un Crédito Suplementario, **por el concepto de Transferencias Financieras del Sistema Integral de Salud (SIS), según la Resolución Jefatural N° 182-2021/SIS, por el monto total de S/. 66,868.00 soles**, en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; por lo cual resulta necesario aprobar las mencionadas Modificaciones Presupuestarias Tipo 0002 **Créditos Suplementarios**, conforme al detalle siguiente:

Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo (G.G.G. 2.3 Bienes y Servicios S/. 66,868.00 Soles); **Fuente de Financiamiento:** 4 Donaciones y Transferencias – Rubro: 13 Donaciones y Transferencias.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 182-2021/SIS, hasta por la suma de **S/. 66,868.00 Soles** (SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 Donaciones y Transferencias

(En Soles)

S/ 66,868.00

S/ 66,868.00





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº065-2022-GR/MOQ

Fecha: .08.de.febrero del 2022

1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	S/	66,868.00
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	S/	66,868.00
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	S/	66,868.00

TOTAL FTE.FTO. D.y T.: S/ 66,868.00

TOTAL INGRESOS: S/ 66,868.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD EJECUTORA : 401 SALUD ILO
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios S/ 66,868.00

SUB TOTAL: S/ 66,868.00

TOTAL U.E.J. 401 S/ 66,868.00

TOTAL FTE.FTO.Dy T. S/ 66,868.00

TOTAL PLIEGO 455: S/ 66,868.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, al Consejo Regional, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 401 Salud Ilo, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL